



CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

A

JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO TINGUIRIRICA, PRIMERA SECCIÓN

En Palmilla, a 31 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA**, R.U.T. N°69.091.000-4, representada por la señora alcaldesa y presidenta del Honorable Concejo Municipal, doña **GLORIA PAREDES VALDÉS**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N°8.437.344-3 y don **JORGE PATRICIO VILLAGRÁN ROMERO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.837.726-7, Representante Legal y presidente de la **JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO TINGUIRIRICA, PRIMERA SECCIÓN**, domiciliada para estos efectos Chacabuco N°716, comuna de San Fernando, se ha convenido un contrato de Comodato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. La Junta de Vigilancia del Río Tinguiririca, Primera Sección, se encuentra desarrollando una serie de iniciativas para mejorar la infraestructura y modernizar la gestión de los recursos hídricos de la cuenca, a fin de hacer un uso más eficiente y sustentable de este recurso, con miras a enfrentar los desafíos derivados del cambio climático sobre el ciclo hidrológico, como el aumento de la demanda y la menor disponibilidad de agua para riego.

En este contexto, la Junta de Vigilancia está implementando el proyecto denominado "Telemetría de Caudales de la Junta de Vigilancia del Río Tinguiririca", según proyecto adjudicado en concurso de la Comisión Nacional de Riego 11-2013". Este proyecto beneficia a 15 canales matrices, y constituye la primera etapa de varios similares donde se espera dotar con esta tecnología a los 40 canales matrices de la Junta.

El proyecto consiste en la implementación de fosas de observación instaladas a un lado de los aforadores de los canales, donde se instala un sensor el cual permite determinar la altura de agua y, mediante una correlación con los antecedentes del canal en ese punto, el caudal que se transporta en el canal. Este dato es transmitido mediante un sistema electrónico y un sistema de comunicaciones alimentado mediante energía solar a uno o varios puestos de control de manera remota y automática, lo cual permite realizar un mejor control del agua disponible en el canal, pues se puede corregir rápidamente las falencias o excesos de agua.





REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
DIRECCIÓN DE OBRAS

Los 15 canales matrices participantes en este proyecto son: Esperanza o Ramirano, Bombilla, Almarza, Llantenes, La Orilla, Comunero San Fernando, La Palma, Rinconada, Placillano, Nancagua, Cunaco, Apalta 1, Millahue y Demasías, Palmilla y Los Maquis,

SEGUNDA. La instalación en cada canal a medir implica la construcción de obras civiles livianas, como radier, fosa de una profundidad levemente mayor a la del canal, nicho de protección para componentes electrónicos, poste en altura y paneles solares, en una superficie aproximada de 3m. x 2,5m, al costado de los canales, utilizando la franja correspondiente a la zona de servidumbre¹ del canal.

Lamentablemente, en el caso del canal Los Maquis, el aforador se encuentra en una zona donde no se puede utilizar solamente el área de servidumbre, cuyo ancho alcanza 1,5 m en ese sector, y se requiere por lo tanto cubrir un área de aproximadamente 1,5m x 2,5 m, (3.75m²) ubicada en un espacio público sin uso, entre un camino de acceso, el canal y una propiedad privada. Las coordenadas de este punto son: Huso 19, S:34 35.897 W:71 21.778, WGS 1984.

TERCERA: Dado que se trata de un proyecto relevante que va en beneficio de los agricultores de la comuna, por el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Palmilla entrega en comodato a la **"JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO TINGUIRIRICA, PRIMERA SECCIÓN"**, la superficie singularizada en la cláusula segunda, para ser usadas por esa institución para la implementación de los elementos indicados en esa misma cláusula, a fin de permitir la implementación del proyecto en comento.

CUARTA: El Comodato tendrá una duración indefinida, a contar de 31 de Julio de 2014.

QUINTA: Sin perjuicio de lo anterior, el Comodante mantendrá siempre la facultad de pedir la restitución si pasado un año desde la firma de este contrato, no se hubiesen construido las obras que dieron origen al mismo, o si estas obras presentaren falta de mantención grave y abandono por parte del Comodatario. En caso de solicitar la restitución, el Comodante deberá informar esta decisión por escrito con a lo menos 60 días de anticipación al Comodatario.

SEXTA: El Presente acuerdo de Contrato de Comodato fue aprobado por el Honorable Concejo municipal de la Ilustre Municipalidad de Palmilla en Sesión Ordinaria N° 73 de fecha 31 de Julio del 2014.-

¹ Según el artículo 82 del Código de Aguas, la servidumbre de acueducto corresponde a una franja equivalente a la mitad del ancho del canal, con un mínimo de un metro, ubicada a cada lado del acueducto.





SEPTIMA: La personería de doña **GLORIA PAREDES VALDÉS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Palmilla, consta en Sentencia y Acta de Proclamación Rol 2990 del Tribunal electoral de fecha 03 de Diciembre del 2012, y la personería de don **JORGE PATRICIO VILLAGRÁN ROMERO**, para representar a la "**JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO TINGUIRIRICA, PRIMERA SECCIÓN**", consta en el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Sesión de Directorio N° 4/2011 de la Junta de Vigilancia del Río Tinguiririca, inscritas en la notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores con fecha 21 de Junio de 2011.

OCTAVA: El presente Contrato de Comodato, se extiende en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha.


GLORIA PAREDES VALDÉS
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA


JORGE PATRICIO VILLAGRÁN ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE
JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO TINGUIRIRICA,
PRIMERA SECCIÓN





